

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LAS ACCIONES CONDUCTENTES POR EL DELITO DE MALTRATO Y CRUELDAD ANIMAL EN CONTRA DE DOS PERRITAS POR PARTE DE UN MENOR DE EDAD. DEL MISMO MODO, PARA QUE SE INVESTIGUE EL ENTORNO FAMILIAR, SOCIAL Y ACADEMICO DE ESTE MENOR Y QUE PUEDA SER REVISADO POR UN ESPECIALISTA TANTO EN PSICOLOGÍA COMO PSIQUIATRÍA PARA QUE SE LLEVE A CABO EL TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE Y QUE ESTE TIPO DE AYUDA TAMBIÉN LA RECIBAN LOS TUTORES DEL MENOR DE FORMA OBLIGATORIA Y, SE ENVIE UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL CURSO DE ESTE ASUNTO.

ASIMISMO, SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN QUE VAYAN ENFOCADAS EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LOS ANIMALES, LAS CUALES TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LAS ESCUELAS, SIN IMPORTAR EL GRADO ACADEMICO.

La suscrita, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Senadora de la República e integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto los artículos 8, numeral, fracción II, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de junio del año en curso, por medio de las redes sociales comenzó a circular una noticia que dejó perplejos a miles de mexicanos, ya que, en ella, se mencionaba que un menor de edad había abusado sexualmente de una perrita de nombre “Muñeca”.

Los hechos ocurrieron en el municipio de Atlixco, en el Estado de Puebla, cuando Alicia, la tutora de Muñeca, notó que su comportamiento había cambiado, así como también vio que la perrita presentaba problemas de salud, ya que tenía un flujo extraño y con sangre, por lo que la llevó a revisión con el veterinario, quien, derivado de la revisión, se concluyó que había sido abusada sexualmente porque presentaba inflamación en la vulva y diversos signos de violencia.

Posteriormente, la señora regresó a su casa para revisar las grabaciones de la cámara de seguridad, donde observó que un menor de 12 años de edad, que vive en la zona, abusó sexualmente de Muñeca, por lo que procedió a hablar con los padres del menor, quienes no le dieron importancia a lo sucedido y lo calificaron como una broma. Asimismo, se presentó una denuncia en la Fiscalía General de Justicia del Estado Puebla.

Al respecto de este asunto, el Ayuntamiento de Atlixco emitió un comunicado donde se menciona que brindaron la atención y el acompañamiento correspondiente para que se presentara la denuncia en la Fiscalía correspondiente.

Sin embargo, días después, el titular de la Fiscalía de Puebla comentó que el menor no iría a prisión y que no podía ser sancionado, esto debido a que son cambios hormonales por los que pasa todo adolescente, así como a las leyes de protección a los menores, que lo único que se podía hacer era brindar el apoyo para que reciban ayuda psicológica y asistencia social tanto el menor como sus padres.

En ese orden de ideas, el pasado 12 de julio del año en curso, de igual manera, a través de las redes sociales, Alicia denunció el abuso sexual por parte del mismo adolescente hacia otra de sus perritas, Celi, quien cojeaba de una de sus patas y presentaba un flujo de color verde, lo que la alarmó por lo sucedido anteriormente con Muñeca.

Celi fue llevada al veterinario, con quien días atrás fue llevada Muñeca, para que fuera revisada y se concluyó que fue abusada sexualmente, ya que, además de los síntomas que presentaba, se encontró un desgarre.

De nueva cuenta, Alicia confrontó a la familia del menor, pero estos volvieron a minimizar los hechos y actuaron de forma desafiante, conscientes de que, hasta el momento, no se han tomado medidas legales en su contra por este acto de crueldad animal.

El estado de Puebla es una de las entidades federativas que tiene tipificado el maltrato y la crueldad animal desde el año 2013, esto de acuerdo con el Código Penal de dicha entidad, en su numeral 470, que a la letra dice:

Artículo 470

Al que, mediante acción u omisión, realice actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier animal con la intención de ocasionarle dolor, sufrimiento o afectar su bienestar, de manera ilícita o sin causa justificada, provocándole lesiones que no pongan en peligro la vida, se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y multa de cincuenta a trescientas unidades de medida y actualización vigente al momento que se cometa el delito.

Si las lesiones ponen en peligro la vida del animal, las penas se incrementarán en una mitad.

Si los actos de maltrato o crueldad provocan la muerte del animal, se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y multa de doscientas a quinientas unidades de medida y actualización vigente al momento que se cometa el delito.

En cualquiera de los casos anteriores, se incrementará la sanción en un tercio más de las señaladas, cuando concurra que dichas conductas sean cometidas con medios violentos como armas y explosivos.

Asimismo, el estado cuenta con una Ley de Bienestar animal donde se consideran los actos de zoofilia, abandono, tortura, mutilación, incendio, asfixia, ataques con ácido, con armas de fuego o con objetos punzocortantes, uso de pirotecnia, suministro de alcohol o drogas, azuzar a otros animales para atacar, experimentación ilícita, entre otros, como crueldad animal.

Cabe señalar que este tipo de actos son alarmantes, ya que, en tan solo 20 días, este menor de edad ha atacado sexualmente a dos perritas y, ni sus padres ni las autoridades correspondientes, han tomado cartas en el asunto, las consecuencias de no hacerlo pueden ser graves, ya que el menor puede desarrollar trastornos psicológicos, problemas de comportamiento, y un mayor riesgo de acrecentar la violencia y manifestarla hacia otros animales y hacia las personas.

De acuerdo con diversos estudios que se han realizado, han arrojado que los principales motivos por lo que un niño o un adolescente puede llegar a ejercer cualquier tipo de violencia en contra de los animales suelen asociarse con problemas psicológicos y emocionales, también se han llegado a presentar casos postraumáticos, es decir, el menor recrea escenas de alta carga de violencia como un vehículo de descarga emocional.

Asimismo, se ha arrojado que la violencia ejercida por menores en contra de los animales se relaciona con la violencia doméstica, el abuso infantil y el bullying, por ello es necesario que se investigue a fondo el entorno social en el que viven los menores que cometen este tipo de actos para que puedan recibir ayuda psicológica y psiquiátrica necesaria, así como también el apoyo por parte de las autoridades correspondientes.

Dejar que este tipo de actos sigan ocurriendo puede conllevar a la desensibilización y falta de empatía por parte de los menores no solo hacia los animales, sino también hacia las personas pues, ya en el siglo XVIII, el médico Philippe Pinel, quien es considerado el padre de la Psiquiatría en Francia, fue el primero en advertir sobre el nexo entre la crueldad infantil contra los animales y la futura violencia interpersonal. Asimismo, en 1964 la antropóloga estadounidense Margaret Mead afirmó, basándose en sus investigaciones, que la crueldad hacia animales era un síntoma de una personalidad violenta.

Es por ello que, solicito respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Puebla que se lleven a cabo las investigaciones correspondientes, el menor debe ser revisado no solo por un psicólogo, sino también por un psiquiatra; se debe analizar el entorno en que se desarrolla el menor, es decir, como es su situación familiar y la relación que llevan sus padres, como se desenvuelve con los demás miembros de la familia como sus tíos, primos, abuelos, etc.; como se desenvuelve el menor en el ámbito académico, la relación que lleva con sus profesores, con sus compañeros en la escuela y; como es el menor al relacionarse con otras personas, ya sean de su edad, menores o mayores.

Asimismo, se solicita al gobierno del estado de puebla que lleve a cabo las acciones conducentes para la realización de campañas de concientización que vayan en contra de todo tipo de violencia hacia los animales, mismas que deberán presentarse en las escuelas del estado, sin importar el grado educativo.

Es por lo anteriormente expuesto que, someto respetuosamente a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LAS ACCIONES CONDUCENTES POR EL DELITO DE MALTRATO Y CRUELDAD ANIMAL EN CONTRA DE DOS PERRITAS POR PARTE DE UN MENOR DE EDAD. DEL MISMO MODO, PARA QUE SE INVESTIGUE EL ENTORNO FAMILIAR, SOCIAL Y ACADEMICO DE ESTE MENOR Y QUE PUEDA SER REVISADO POR UN ESPECIALISTA TANTO EN PSICOLOGÍA COMO PSIQUIATRÍA PARA QUE SE LLEVE A CABO EL TRATAMIENTO CORRECPONDIENTE Y QUE ESTE TIPO DE AYUDA TAMBIÉN LA RECIBAN LOS TUTORES DEL MENOR DE FORMA OBLIGATORIA Y, SE ENVIE UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANIA SOBRE EL CURSO DE ESTE ASUNTO.

SEGUNDO.- EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN QUE VAYAN ENFOCADAS EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LOS ANIMALES, LAS CUALES TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LAS ESCUELAS, SIN IMPORTAR EL GRADO ACADEMICO.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a 13 de julio de 2023.



ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

SENADORA DE LA REPÚBLICA